



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Cesar William Martínez

Demandado: Néstor Fermín Gutiérrez Camargo

Rad:2019-128

No se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte demandada, como quiera que la misma no se ajusta a derecho, pues no está acorde con lo ordenado en el mandamiento de pago. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8cfe578f6d220d37341de2e691b5f6914fdf1f4d8442f5ae9820a7f20b5d997c

Documento generado en 16/11/2021 05:17:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Cesar William Martínez

Demandado: Néstor Fermín Gutiérrez Camargo

Rad:2019-128

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se ordena compartir el expediente de la referencia, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/jcmpal01gir_notificacionesj_gov_co/Documents/ENTRADA%20AL%20DESPACHO/25307400300120190012800?csf=1&web=1&e=n9pcsn

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2241177c6ef043a06e7cab676aabcabd7f43033e2c0a596a9e70f8da0b617756

Documento generado en 16/11/2021 05:18:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Cesar William Martínez

Demandado: Néstor Fermín Gutiérrez Camargo

Rad:2019-128

No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada, como quiera que, por tratarse de un asunto de mínima cuantía, el demandante puede actuar en nombre propio, o por conducto de apoderado, y además la liquidación del crédito presentada por el demandante, se encuentra debidamente aprobada y ejecutoriada. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala



Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5c07132b4ed58cb6d10d91dc2c2b3164493628321ee7ea943b3af12a18fb605

Documento generado en 16/11/2021 05:18:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso: Divisorio
Dte: Jaime Rodríguez
Ddo: Diego Fausen Bermúdez Rodríguez
Rad. 2019-699

El oficio 0884 de fecha 10 de noviembre de 2021, emanado por este despacho, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes. -

De igual manera, agréguese a los autos el acta de la diligencia de secuestro del bien inmueble, identificado con folio de matrícula No.-**307-82336**.-

Para tal efecto, se inserta el link por medio del cual puede ser consultado. -

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/Ed34eXPv3xtFIDke9SWZD20BoT3JDHGruK9QJcgtgwD0mQ?e=aq4jtA

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EZevuddILRBNSAZjBCTMHcUBOWJlcrLAF8ksOdrLrG5CKQ?e=XZr7Y1

En firme esta providencia, retornen las diligencias al despacho, para resolver la petición formulada por el apoderado de la parte actora. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal



Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62fa9a12c6a9c0e7be8d3404535839357a4eb7c26e9c6d76e93f116c8108dcd6

Documento generado en 16/11/2021 05:19:50 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



NOVIEMBRE 16 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO PRECLUIDO EL TERMINO DE TRASLADO EN SILENCIO.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Bancolombia

Demandado: Lucy Stella Murcia Solano

Radicación No. 2020-046

Como la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, se ajusta a derecho se aprueba la misma. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79ea108bfa6be8f1bad25652027a8909f351aeafb7f5af914cb8cbd9aa0a64ec

Documento generado en 16/11/2021 05:21:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Rene Hermel Suarez Herrán

Demandado: Luz Anyer Naranjo Rojas

Rad: 2020-0087

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se ordena el emplazamiento de la demandada **Luz Anyer Naranjo Rojas**, en los términos del artículo 10 del decreto 806 de 2020 y conforme a lo establecido en el artículo 108 del C.G.P

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001



Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

039f8cff4bbee8c7dc9545779761b72221cb731ebeca6c6d5b5c975a1869818d

Documento generado en 16/11/2021 05:24:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de noviembre dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Magda Esperanza Lozano Rojas
Demandado: Fundación Alejandrito Corazón
Rad: 2020-247

Conforme a lo establecido en el artículo 372 del C.G. del P., se convoca a las partes a audiencia inicial, que se llevará a cabo el día **02** del mes **Febrero** del año **2.022** a la hora de las **10:00 a.m.**-

Las partes deberán concurrir virtualmente con sus apoderados a efecto de rendir interrogatorio, llevar a cabo la etapa de conciliación, decreto de pruebas y los demás asuntos relacionados con la audiencia, y de ser el caso se proferirá sentencia, advirtiendo las consecuencias en caso de su inasistencia y conforme a lo estipulado en el numeral 3 y 4 del artículo 372 del C.G. del P.

Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a los apoderados a través del correo electrónico institucional del juzgado, el link de acceso a la audiencia virtual. Advirtiendo las consecuencias de la inasistencia a la misma. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

a0888286857e6a57467879c1c7366974dc6e04f6c43e510650646c26efb9898f

Documento generado en 16/11/2021 05:25:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Dte: Norma Yuliana Cala Martínez
Ddo: Jimmy Ruiz Gutiérrez
Rad. 2020-370

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se comparte el oficio de fecha 02 de febrero de 2021, dirigido a la Secretaría De Tránsito y Transporte Municipal de Neiva, para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultado.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EWmZFyEudB5luBC6tOAhuJ8B5_m9noN8XdPO94JdCOfoDA?e=UVRd1U

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal



Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f082afcbc37e653dc7a11b8ef068eb8bcdfc4834c3cac214f506b654ba02acde

Documento generado en 16/11/2021 05:26:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso: Aprehensión y Entrega de Bien.

Demandante: GM Financial Colombia S.A.

Compañía de Financiamiento De Financiamiento

Demandado: Carlos Alberto Hernández Vargas

Rad: 2021-005

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se comparte el oficio de fecha 22 de febrero de 2021, dirigido a la Policía Nacional Sección Automotores, para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultado.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EWbdc1_mEGRGk_T3pg2ia1EBPnjce2WZx94xRiCRIFzfQ?e=Led6J7

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala



Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40d31e89b19e7df0ca3483e17b534ad947d5b5d3bcd0a6e3d116f677b4426dc2

Documento generado en 16/11/2021 05:28:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Minina Cuantía

Demandante: Rosa Concepción Díaz Meneses

Demandado: Nelson Antonio Pulido Brand

Rad: 2021-165

Conforme a lo establecido en el artículo 392 del C.G. del P., se convoca a las partes a audiencia, que se llevará a cabo el día **09** del mes de **febrero** del año **2.022** a la hora **10:00 a.m.** Advirtiendo las consecuencias de la inasistencia de conformidad con lo establecido en el artículo 372 del C.G. del P.

Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a los apoderados a través del correo electrónico institucional del juzgado, el link de acceso a la audiencia virtual. Advirtiendo las consecuencias de la inasistencia a la misma. -

El despacho decreta las siguientes pruebas:

Parte Demandante

Documentales

Téngase como pruebas de la parte actora, las obrantes a folio 10 a 38, 158 a 163.-

Parte Demandada

Documentales

Téngase como pruebas documentales las obrantes a folio 134 a 136.-

Interrogatorio de Parte

No se accede a la solicitud de interrogatorio de parte del señor Jorge Ernesto González Sánchez, como quiera que no es parte dentro del proceso de la referencia. -

Oficios

Se niega la solicitud de oficiar a la entidad de Bancolombia, como quiera que no se indicó el número de la cuenta bancaria, el titular de la cuenta y el tipo de cuenta, del cual pretende se alleguen los extractos bancarios de los años 2020 a 2021.-



Prueba de Oficio

Interrogatorio de Parte

Recepcionece el interrogatorio al demandante Rosa Concepción Díaz Meneses y al demandado Nelson Antonio Pulido Brand.

Declaraciones

Se ordena recibir la declaración del señor Jorge Ernesto González Sánchez. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d590952f8a160b09c1052daa52b796eab3928511ee6cd7834cc63e13c7f6bf61

Documento generado en 16/11/2021 05:29:04 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



NOVIEMBRE 16 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO PRECLUIDO EL TERMINO DE TRASLADO EN SILENCIO.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco de Bogotá

Demandado: Ana Liam Castañeda García

Rad:2021-193

Como la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, se ajusta a derecho se aprueba la misma. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a65132f8950bf99acb051a01ab492418c663ad00020d6e5cfb6c615a58cd1e30

Documento generado en 16/11/2021 05:30:01 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Condominio Sendero Del Sol

Demandado: Claudia Jackeline Cruz Beltrán

Johnny Oswaldo Romero Sánchez

Radicación No. 2021-228

Agréguense a los autos, las actas de asambleas de los años 2012 a 2021 del Condominio Sendero del Sol, para que obren en su oportunidad.

Para lo pertinente para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. –

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/Ecq-Wasi7RRln8EmqTuACJEBylaNI-COCq4YtQD0WJ_kyA?e=V5NxbZ

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EZK7N8J6r9VIpE_DoRbfhv0BVFgiFR2Mjm6tmNGHjBBxZA?e=mMarFq

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

246102168b93a3da6c0ae7a747e92b377ab595d2cbd2521a0d0289d14b001178

Documento generado en 16/11/2021 05:30:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso: Sucesión
Causantes: Estefano Díaz Suarez
Rad. 2021-321

Del trabajo de partición presentado, córrase traslado a los interesados por el término de cinco (5) días.

Para tal efecto se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. -

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EZ_XiksdQckVJs-9lr9Rc0lAB8tWAEElQCV_ogX5m5i2oA?e=trevO1

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

8e7b480f7bd260a26c5775d66910aae124a48db65c5fd499e97745f465954c45

Documento generado en 16/11/2021 05:31:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso: Verbal –R.I.A

Demandante: José German Pardo Tovar

María Stella Jaramillo De Pardo

Demandado: Miguel Ángel Guerra Zapata

Claudia Islena Zapata Yara

Rad: 2021-390

Agréguese la póliza a los autos. -

Decrétese el embargo de la quinta parte del salario, exceptuado el mínimo legal mensual, que devenga por concepto de compensaciones u cualquier otro emolumento o prestación, que le adeuden al demandado **Miguel Ángel Guerra Zapata**, identificado con c.c 110457931, como Funcionario de la Gobernación de Cundinamarca. Siempre y cuando legalmente sea procedente el registro del embargo- Límitese a la suma de \$ 13.000.000-

Previo a decretarse el embargo del inmueble ubicado en la inmueble 16 de la manzana 30, Carrera 6B No. 41A-33, urbanización portachuelo y de propiedad de la demanda Claudia Islena Zapata Yara, requiérase a la parte demandante a efecto que indique el folio de matrícula del mismo. -

A lo anteriormente decretado, se limita la medida cautelar.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001



Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

242753c2cc39c390c3a1e492142b862ae94b5f325fe14a5ac1fbb77e6482040e

Documento generado en 16/11/2021 05:32:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de noviembre dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo para la efectividad
de la Garantía Real-Mínima Cuantía
(Sin Sentencia)

Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
Colombia S.A. –BBVA COLOMBIA

Demandado: Ana Lucia Neuque García
Rad: 2021-418

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, el juzgado dispone:

1. Dar por terminado el proceso, por pago total de las cuotas en mora respecto del pagaré No. **M026300110234001589614701322**, dejando la constancia que la obligación contenida en dicho pagaré continua vigente.

2. Decretase el desembargo de las medidas cautelares decretadas y practicadas. Oficiése. -

3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.

4. Si existen depósitos judiciales, entréguese a quien le fuere retenido el dinero.

5. Decretase el desglose de los documentos objeto de recaudo (pagaré No. M026300110234001589614701322 y escritura pública) y entréguese a la parte demandante, con las constancias pertinentes. -

6. Ejecutoriado este auto, y cumplido lo anterior archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala



Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a61a2d1ed5092ee7d7df3c390a5c6426342633d7270cd0f1d0bc536c05c9ad9
5**

Documento generado en 16/11/2021 05:34:16 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco Comercial AV VILLAS S.A
Demandado: William Fernando Estupiñan García
Rad:2021-438

Agréguese a los autos la respuesta allegada por Bancolombia, y póngase en conocimiento de la parte actora, para tal efecto se inserta el vínculo a través del cual puede acceder al mismo. -

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EU4xMKlBy5Jlse86O5qeQlgBdJyEXkupK9Tevjzr_2yaWw?e=dBMJnT

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

387647cc01769e777c483e103f4be825e61bec5abb1b5ae9cb5640e4b0085006

Documento generado en 16/11/2021 05:35:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



NOVIEMBRE 16 DE 2021.-Al despacho del señor Juez la Acción de Tutela presentada por el señor Guillermo Rodríguez Gutiérrez contra la Inspectora de Policía Casa de Justicia de Girardot.

LA SRIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot Cund. 16 de noviembre de dos mil veintiuno

REF. ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: GUILLERMO RODRIGUEZ GUTIÉRREZ
ACCIONADO: INSPECTORA DE POLICÍA CASA DE JUSTICIA DE GIRARDOT
VINCULADO: SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GDOT
RAD. 253074003001-2021-0049800

Por reunir los requisitos de ley, tramítense la acción de tutela instaurada por el señor Guillermo Rodríguez Gutiérrez contra la Inspectora de Policía Casa de Justicia de Girardot.

Ofíciense a la entidad Accionada, para que, en el término de DOS días contados a partir del recibo de la comunicación, informe a este Despacho, todo lo concerniente a la presente Acción de tutela y allegue las pruebas que pretenda hacer valer, de igual manera informe el nombre y la identificación de la persona responsable de dar cumplimiento a los fallos de tutelas al igual que su superior funcional.

Para los efectos de ley vincúlense a estas diligencias a la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Girardot, a fin que, si estima pertinente se pronuncie sobre lo manifestado por el accionante y aporte las pruebas que considere, lo cual harán en el término de DOS DIAS.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ad3cb47d79e916eb14d6061fc2e246e9e81312c7313fc51c80e2692b445bb6b

Documento generado en 16/11/2021 05:06:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo
Dte: Banco Finandina
Ddo: Diana Medina Ramírez
Rad. 2016-134

Téngase en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte actora, esto es, **no** dar trámite a la solicitud de terminación por pago total de la obligación, enviada a través de correo electrónico. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

516fbb9162913491b0638e8455ba999c86f9f994ba461c4b53d3a1b7f6584f02

Documento generado en 16/11/2021 05:14:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de noviembre dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo (con sentencia)
Demandante: Banco Popular s.a.
Demandado: Camilo Andrés Abril Tique
Radicación No. 2018-500

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el proceso, por normalización de la obligación en el pagare que se ejecuta, dejando la constancia que la obligación contenida en dicho pagaré continua vigente.

2. Decretase el desembargo de las medidas cautelares decretadas y practicadas. Oficiése. -

3. Si existen depósitos judiciales, entréguese a quien le fuere retenido el dinero.

4. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.

5. Decretase el desglose de los documentos objeto de recaudo (pagaré) y entréguese a la parte demandante, con las constancias pertinentes. -

6. Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14a4a819a5848a02168d3ebd44a5fedcf8521cff574cce1f922142c0dd1852e6

Documento generado en 16/11/2021 05:15:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Cesar William Martínez

Demandado: Néstor Fermín Gutiérrez Camargo

Rad:2019-128

Reconócese al Doctor Jorge Aranza Cabal, como apoderado judicial del demandado, en los términos y efectos del poder conferido. -

No se tiene en cuenta la contestación de la demanda, como quiera que mediante auto de fecha 12 de marzo de 2020, se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Para lo pertinente, se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado el expediente. -

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EtgcU9Lda5GpvY6ZVKjdV0BoWW2lo0BnEH3QCzhsQi_6w?e=ubURaG

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

efdbeafa69f585b1de291112b61b3c523b8cf4aa5e469f697c212ed4a3d2ded9

Documento generado en 16/11/2021 05:16:14 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**